

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0205/04

VISTO:

Que es necesario aprovechar los montos liquidados por el Ministerio de Economía con respecto a los bonos BOCANOBA en poder del Municipio (depositados en la Caja de Valores S. A.), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 120° de la Ley Orgánica Municipal permite autorizar créditos suplementarios con mayores participaciones de la Provincia no consideradas en el Cálculo de Recursos Vigente.

Que a través de una transferencia se percibieron \$ 170.782,92 en concepto de liquidación de los BOCANOBA (Bonos de Cancelación de Obligaciones de la Provincia de Buenos Aires – Ley 12.727), siguiendo la Resolución 107/2004 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, pagándose la amortización convertida más intereses devengados no abonados por Ley de Emergencia Financiera Provincial.

Que la Ley 12.973 dispuso la conversión a pesos de todas las obligaciones del Sector Público Provincial a razón de pesos uno con cuarenta centavos (\$1,40) más coeficiente de estabilización de referencia (CER).

Que por otra parte, se hace necesaria la adquisición de Maquinaria Vial para afectar a los arreglos de los caminos rurales, fundamentales para la salida de la producción del Partido.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Amplíase el Cálculo de Recursos Ejercicio 2004, por la suma de pesos ciento ===== setenta mil setecientos ochenta y dos con noventa y dos centavos (\$ 170.782,92), correspondiente a la partida 2.3.1. BOCANOBA

ARTICULO 2°) Amplíase la siguiente partida en el Presupuesto de Gastos, Ejercicio 2004, por un ===== monto de pesos ciento setenta mil setecientos ochenta y dos con noventa y dos centavos (\$ 170.782,92).

CARÁCTER II

F. IV – P. 2 2.5.1.4.	Vehículos Varios y Embarcaciones	\$ 170.782,92
-----------------------	----------------------------------	---------------

ARTICULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro ===== Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de octubre de 2004.-